I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1934 /2011

Cerrillos, 07 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6010/2011; Memorándum N°1000/688/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1837/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1837/2011, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** Personalidad Jurídica N°640-2006, representado por su Presidenta doña Aurora Gacitúa Aliaga, cédula de Identidad N°4.483.784-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $492.026.- (cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. EL **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/001934/2011

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"

En Cerrillos, a 29 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, Personalidad Jurídica N°640-2006, representada por su Presidenta doña **AURORA GACITÚA ALIAGA**, chilena, cédula de identidad N°4.483.784-6, con domicilio en Los Aerolitos N°7438, Comuna de Cerrillos, teléfono 921 83 94, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Centésima Sesión Ordinaria, de fecha 23 de septiembre de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1837/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"** una subvención de $492.026.- (cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para llo establecido en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **AURORA GACITÚA ALIAGA,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Aurora Gacitúa A.

CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"
Representado por su Presidenta
AURORA GACITÚA ALIAGA
C.I. 4.483.784-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.